



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000917-2024-MTPE/1/20 emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, el Informe N° 000730-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000008-2024-MTPE/4/12, se designó temporalmente en el puesto de Directora de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a favor de la servidora MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ, a partir del 03 de enero de 2024;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000917-2024-MTPE/1/20, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana solicita a la Secretaría General, dar por concluida la designación temporal efectuada a favor de la señora MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ, por hacer uso de su descanso vacacional durante el periodo del 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2024. En ese mismo sentido, la mencionada Dirección Regional solicita la designación temporal del cargo de Directora de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a favor de la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON, durante el periodo del 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2024. Al mismo tiempo, solicita que, concluida las vacaciones de la señora MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ, se le vuelva a designar temporalmente en dicho cargo a la mencionada servidora;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12 de fecha 08 de febrero de 2018, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda



desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5.

Que, asimismo, el numeral 5.10.1 establece que, la designación temporal del puesto se da cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto. Aunado a ello, el numeral 5.12 establece que, mediante la designación temporal del personal CAS es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, lo cual, no obstante, no genera el derecho al pago de la bonificación diferencial, ni modifica o varía el monto de la remuneración ni el plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que en la designación temporal de puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de: *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”*;

Que, mediante el Informe N° 000730-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON y la señora MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ, servidoras bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 cumplen con los requisitos del cargo de Directora de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la conclusión de la designación temporal de puesto a favor de la señora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, con eficacia anticipada, a partir del 25 de noviembre de 2024, y la designación temporal de puesto a favor de la señora **JACQUELINE**



ALISSA ESPINOZA RINCON, con eficacia anticipada, a partir del 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2024, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, y no afecta derechos e intereses de terceros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 25 de noviembre de 2024, la designación temporal de puesto de Directora de la Dirección de Prevención y Solicitud de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a favor de la señora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, realizada mediante la Resolución Directoral N° 000008-2024-MTPE/4/12.

Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, con eficacia anticipada, a partir del 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2024, a favor de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLICITUD DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA**, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir del 09 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, a favor de la señora **MARIBEL AROSTEGUI RODRIGUEZ**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLICITUD DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA**, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/120240138171